

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 14** del acta de la **sesión 5544-2012**, celebrada el 16 de mayo del 2012,

considerando que:

- a.- El Artículo 32 de la Ley Orgánica del Banco Central establece que se podrá nombrar un Subgerente, quien, además de las funciones legales y reglamentarias, reemplazará al señor Gerente en sus ausencias temporales.
- b.- El señor Gerente ha manifestado la necesidad de contar con un Subgerente que pueda colaborar con la Gerencia en la atención y seguimiento de las complejas tareas que tiene el Banco Central de Costa Rica, teniendo como rol, en su inicio, actuar como líder del proyecto para la mejora del sistema financiero-contable, en particular, en torno a las propuestas realizadas por la asesoría técnica del Fondo Monetario Internacional, en su informe de noviembre del 2011, lo cual implica que el citado funcionario desarrollaría las funciones con énfasis en las áreas encargadas del manejo de operaciones financieras del Banco Central de Costa Rica.
- c.- Don Rodrigo Bolaños Z. propone a la señora María Lucía Fernández G., tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley vigente sobre la materia, es portadora de una extraordinaria capacidad personal, sobresalientes dotes académicos e intelectuales y, además, posee una vasta experiencia profesional en posiciones de alta dirección en empresas líderes y pioneras en el mercado financiero costarricense, con un desempeño superior orientado a lograr resultados en una diversidad de funciones, aplicando capacidades ejecutivas y técnicas para identificar, explotar oportunidades y motivar a equipos de trabajo multidisciplinarios.

resolvió, por mayoría y en firme:

nombrar a la MSc. María Lucía Fernández Garita, como Subgerente del Banco Central de Costa Rica, por un periodo de seis años contados a partir del 1° de junio del 2012, con todas las atribuciones, facultades y deberes establecidos en la Ley y en los reglamentos vigentes.